



Resolución No. 048-AD-74

Lima, 21 de Mayo de 1974

Visto: El Oficio N° 278/74-EF/76-08 de 21.V.74, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO :

Que, por acuerdo de Directorio de 20 de junio de 1973, el ex-Comité Nacional de Deportes autorizó el gasto del 8% de rendimiento del D.L. 20060, hasta alcanzar la suma necesaria para cubrir los gastos de transporte, de alojamiento y de alimentación de los equipos que han participado y vienen participando en los Campeonatos Descentralizados de Fútbol Profesional correspondientes al bienio 1973-1974;

Que, los pasivos del ex-Comité Nacional de Deportes del ex-Instituto Nacional de Deportes y Recreación, han pasado a afectar el patrimonio del INRED;

Que, la autorización del gasto precisado en el primer considerando, constituye parte de los pasivos que se mencionan, por lo que resulta necesario asumir el compromiso de pago hasta el 31 de Diciembre de 1974;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración del INRED;

De conformidad con la Sexta Disposición Transitoria y con los artículos 37° y 163° del D.L. 20555 General de Recreación, Educación Física y Deportes;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Autorizar el giro hasta por la suma de DOS MILLONES DE SOLES (S/. 2'000,000.00) contra la Cuenta Corriente N° 000-036-153, que corresponde a los Ingresos Propios del D.L. 20060 y a la orden de la Asociación Nacional de Fútbol, que se destinará al pago de los gastos de movilización, alojamiento y a alimentación de los equipos que intervienen en el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional, desde el 15 de Abril hasta el 31 de Mayo de 1974.





Resolución No. 048-AD-74

Lima, ..... de ..... de 197.....

Artículo 2°. - Esta autorización de giro tiene carácter provisional, hasta que se apruebe el Presupuesto Funcional del INRED de Abril a Diciembre de 1974, previsto por la Novena Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 20555.



Artículo 3°. - La Asociación Nacional de Fútbol rendirá cuenta documentada del giro que se otorga por la presente Resolución, dentro de los primeros quince días del mes de Junio entrante y por ante la Alta Dirección de la Oficina Nacional del INRED.

Regístrese, comuníquese y archívese.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

JEMV:ey